

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., noviembre veintinueve (29) de dos mil Veintiuno (2021)

Divisorio de Samuel Fernández López contra Sandra Jazmín Acosta, Yubel Jadile Acosta y, John Anzisar Gordo.

Radicado: 110013103 009 2021 00403 00.

Secuencia: 27573 del 05/11/2021, **hora:** 01:39 p.m.

Ingresó: 08/11/2021.

Se inadmite la demanda para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente aspecto:

1. Apórtese copia de la escritura pública 757 del 7 de junio de 2013 de la Notaría 49 del Circuito de Bogotá (anotación 004 del FMI 50C-1286232).
2. Ajústese la solicitud especial relativa a designar auxiliar de la justicia para la cuantificación de las mejoras, en los términos del artículo 227 CGP, ya que la petición no se ajusta a las reglas del artículo 170 *ejusdem*.
3. Como quiera que en el Registro Único de Abogados reposa una dirección electrónica diferente de la que se indicó en el escrito de demanda, deberá actualizarse el mismo o modificarse el anunciado.
- 4.- Aclare las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, esto es, de naturaleza declarativa no liquidatoria.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d62860b52b4ca337c218bd9cd1ccdba8bf9780975afe3ab17d29970cb24b31**

Documento generado en 30/11/2021 07:55:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>